

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**2018/2558** *Resolución número 257 de fecha 7 de junio de 2018, por la que se convoca el segundo plazo de solicitudes de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017.*

#### Anuncio



## Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 257 de fecha 7 de junio de 2018, por la que se convoca el segundo plazo de solicitudes de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15) número 105, de fecha 08 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 15 de marzo de 2018.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 2 de abril de 2018, constan registradas 146 solicitudes y tras su examen, se publica anuncio de subsanación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 76, de 20 de abril de 2018, y se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos o documentos complementarios/adicionales que, en el caso de los menores de edad, además, deberá aportarse el documento de autorización de representación.

Visto el Informe del Órgano Instructor, con fecha 23 de mayo de 2018, en el que constan las solicitudes admitidas (95), las solicitudes excluidas (14), la solicitud excluida por no subsanar (1) y las solicitudes que han desistido (36).

Visto el Informe del Órgano Colegiado que lleva a cabo la evaluación de las solicitudes admitidas (95), con indicación del destino adjudicado y la subvención concedida; ordenadas por puntuación, según criterios de valoración establecidos en Convocatoria y preferencia indicada por el interesado en la solicitud.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 100, de 25 de mayo de 2018, en la que consta la relación de solicitudes admitidas (95) con indicación del destino adjudicado y subvención concedida, la relación de solicitudes excluidas (14), la solicitud excluida por no subsanar (1) y la relación de solicitudes que han desistido (36).

Visto que desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria se han recibido a través del Registro de la Diputación de Jaén 4 desistimientos de las 95 solicitudes admitidas.

Visto el artículo 6 de la Convocatoria, en el que se establece que en el supuesto de no agotarse el número de becas ofertadas tras finalizar el primer plazo de solicitud, podrán realizarse mediante resolución sucesivas publicaciones de plazos de solicitud hasta agotar el total de becas que se ofertan en referido Proyecto, y que una vez descontando el número de solicitudes admitidas (91) y excluidas (15) en la propuesta de resolución provisional de las 140 becas ofertadas en Convocatoria, quedarían disponibles para ofertar de nuevo 34, sin que esto suponga en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del primer período.

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero:* Aprobar la apertura del segundo plazo de solicitudes de la presente convocatoria por la que se ofertan un total de 34 becas de movilidad internacional con cargo al Proyecto JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II), cuyo período de ejecución efectiva de movیلidades tendrá lugar durante el primer semestre de 2019.

*Segundo:* El plazo de presentación de solicitudes de ayudas contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de esta resolución hasta el 6 de julio de 2018.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

*Cuarto:* Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Junio de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.